ALCALDÍA DE GACHETÁ

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHETÁ
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AGRÍCOLA Y VEHÍCULOS QUE SON DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ

En Gachetá Cundinamarca a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2026, se reunieron en la Sala de Juntas de la Alcaldía Municipal los siguientes Servidores Públicos, miembros del Comité Evaluador según Resolución No. 074 de 2023 para efectuar la evaluación y estudio de los requisitos habilitantes de las propuestas recibidas para la contratación, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía según invitación número **MC-012-2026_1.**

ASISTENTES

1. **CHRISTIAN FABIAN URREA GUZMÁN**– secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional.
2. **LUIS DANILO NOVOA RODRIGUEZ -** secretario de Desarrollo Económico Sostenible y de Turismo.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

1. Que el 14 de abril de 2026 se publicó el Informe Preliminar de evaluación en done se requirió subsanar CENTRAL DE MANTENIMIENTO COLOMBIANO S.A.S NIT 902002671-3, representada legalmente por EDGAR ANDRES AWAD CORREDOR identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.567.121 de Yopal, **VALOR PROPUESTA** QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS COLOMBIANOS. ($15.508.360) M/cte.

2. Que, dentro del término concedido en el traslado del informe CENTRAL DE MANTENIMIENTO COLOMBIANO S.A.S NIT 902002671-3, representada legalmente por EDGAR ANDRES AWAD CORREDOR identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.567.121 de Yopal, no allegó los documentos requeridos para subsanar las observaciones formuladas. En virtud de lo anterior, se procede a evaluar al siguiente proponente, conforme al orden de prelación establecido en las ofertas económicas.

3. Que, en aplicación del orden de elegibilidad establecido según el criterio de las ofertas económicas, corresponde evaluar al siguiente proponente: JOSE ACEVEDO LINARES BELTRAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.499.423 de Bogotá y NIT 79499423-1

1 FACTORES DE VERIFICACIÓN

A. <u>VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA</u>

PROPONENTE:

JOSE ACEVEDO LINARES BELTRAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.499.423 de Bogotá y NIT 79499423-1

Scanned with CamScanner

DOCUMENTOS PRESENTADOS	SI/NO	CUMPLE NO CUMPLE	OBSERVACION
Carta de presentación de la propuesta suscrita por el oferente	SI	CUMPLE	Presentada y firmada
Copia de la Cedula de Ciudadanía.	SI	CUMPLE	Aporta Copia
Fotocopia de la libreta militar, si es hombre menor de 50 años	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RUT	SI	CUMPLE	Aporta copia Fecha del 09/03/2026
Cámara de Comercio	SI	CUMPLE	Presenta copia con fecha de expedición 25/03/2026.
Pacto de Transparencia	SI	CUMPLE	Presentada y firmada
Acreditar el cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aporte de parafiscales	SI	CUMPLE	Presenta planilla de seguridad social y aportes parafiscales del mes de marzo
Declaración en la que se manifiesta que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones	SI	CUMPLE	Presentada y firmada
Capacidad Organizacional	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Certificación Bancaria	SI	CUMPLE	Presentada y firmada

B. <u>VERIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA.</u>

DOCUMENTOS PRESENTADOS	SI/NO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACION
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar su experiencia para el desarrollo del contrato acreditando: 1. Mínimo la ejecución de DOS (02) contratos cuyo objeto sea igual o relacionado al suministro de bienes, repuestos y servicios para el mantenimiento de vehículos, que hayan sido celebrados con entidad pública o privada. 2. El valor de los contratos presentados al ser sumados deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial asignado para este proceso. **<u>ACREDIACIÓN</u>:** La experiencia podrá acreditarse de la siguiente forma:	SI	CUMPLE	El proponente **cumple** con el requisito de experiencia exigido, toda vez que adjunta **tres (3) contratos** cuyo objeto es similar y cuyas actividades se relacionan directamente con el suministro de bienes, repuestos y servicios para el mantenimiento de vehículos, tal como lo demanda el proceso. Dichos contratos fueron ejecutados con la **Alcaldía de Gachetá,** cuentan con sus respectivas **actas de liquidación,** y una vez

Scanned with CamScanner

A La experiencia podrá acreditarse con lo siguiente A) CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Cuando para la acreditación de la experiencia se presente (n) certificación (es) escrita (s), la misma deberá indicar como mínimo lo siguiente: 1. Objeto del contrato 2. Valor total del contrato 3. Lugar de ejecución 4. Fecha de inicio del contrato 5. Fecha de terminación y liquidación del contrato. B) COPIA DE CONTRATOS: Cuando se presenten copias de contratos, éstos deben ir acompañados del acta de liquidación y/o acta de recibo final o cualquier otro documento que demuestre que el contrato se ejecutó y se acredite la ejecución de actividades afines. C) Con el RUP, sin embargo, es importante aclarar que este documento no es obligatorio para los procesos de mínima cuantía y si lo presenta se tendrá en cuenta solo para efectos de acreditar experiencia			verificados por esta entidad en el **SECOP**, se pudo constatar su legalidad, ejecución y cumplimiento. Los valores sumados de los contratos presentados son **iguales o superiores** al presupuesto oficial asignado para este proceso, cumpliendo así con lo establecido en los numerales 1 y 2 de la experiencia requerida. En consecuencia, se acredita debidamente la experiencia del proponente.
CONDICIÓN TÉCNICA El proponente deberá acreditar que cuenta con un taller en el casco urbano o en su defecto a no más de cinco (5) kilómetros del casco urbano del Municipio de Gachetá y/o contrato con un establecimiento en el Municipio de Gachetá que se dedique al mantenimiento de vehículos y motos. Lo anterior teniendo en cuenta que no sería posible el traslado de los vehículos a distancias mayores debido al costo que ello implicaría. Para acreditar lo anterior el proponente deberá allegar certificado de existencia y representación o matrícula mercantil del establecimiento.	SI	CUMPLE	El proponente **cumple** con la Condición Técnica exigida, toda vez que acredita contar con un establecimiento de comercio ubicado en el casco urbano del Municipio de Gachetá, dedicado al mantenimiento de vehículos y motos. Lo anterior se soporta con el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil del establecimiento, con dirección comercial en la **Carrera 4 No. 2-09** del municipio de **Gachetá Cundinamarca**. En consecuencia, se da por satisfecho el requisito técnico relacionado con la ubicación del taller dentro de la jurisdicción exigida.

- **EL PROPONENTE CUMPLE TANTO CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA COMO CON LA CONDICIÓN TÉCNICA EXIGIDA.**

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA DE GACHETÁ

C. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

DOCUMENTOS PRESENTADOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
Responsabilidad fiscal, certificado de la Contraloría General de la Republica	CUMPLE SE VERIFICA POR LA ENTIDAD 16/04/2026
Inhabilidades y antecedentes disciplinarios, Certificado de la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE SE VERIFICA POR LA ENTIDAD 16/04/2026
Antecedentes Judiciales policía nacional	CUMPLE SE VERIFICA POR LA ENTIDAD 16/04/2026
Paz y salvo en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- POLICÍA	CUMPLE SE VERIFICA POR LA ENTIDAD 16/04/2026
Antecedentes delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años	CUMPLE SE VERIFICA POR LA ENTIDAD 16/04/2026
Certificado de deudores alimentarios - REDAM	CUMPLE SE VERIFICA POR LA ENTIDAD 16/04/2026

- **EL PROPONENTE, PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.**

CONCLUSIÓN: Se concluye que la oferta presentada por JOSE ACEVEDO LINARES BELTRAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.499.423 de Bogotá y NIT 79499423-1, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico y técnico solicitados en la invitación pública.

Por lo anterior, el comité recomienda aceptar la oferta presentada por JOSE ACEVEDO LINARES BELTRAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.499.423 de Bogotá y NIT 79499423-1.

.

Cordialmente Comité evaluador

CHRISTIAN FABIAN URREA GUZMÁN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional

LUIS DANILO NOVOA RODRIGUEZ
secretario de Desarrollo Económico Sostenible y de Turismo

Elaboro: Comité evaluador
Reviso: Consultores Asociados FC SAS / Asesores jurídicos externos

Scanned with CamScanner